


ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Área de Servicios Generales
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	C0032: Conducción de las acciones de Servicios Generales
Objetivo estratégico	Asegurar la adecuada implementación y funcionamiento de los equipos de aire acondicionado mediante la adquisición oportuna de materiales, accesorios y equipos necesarios para su instalación en las sedes Juan Julio Ganoza y Miraflores.
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales, accesorios y equipos complementarios para la instalación de los equipos de aire acondicionado en las sedes Juan Julio Ganoza y Miraflores.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	<p>El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición de materiales, accesorios y equipos necesarios para la instalación y adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado en las sedes: Juan Julio Ganoza y Miraflores. Esta acción busca mejorar las condiciones de seguridad, confort térmico y salubridad en los ambientes laborales, contribuyendo a un entorno de trabajo adecuado para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Asimismo, la contratación responde a una necesidad institucional orientada a optimizar la eficiencia en la prestación del servicio público y el bienestar del personal.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<p>Realizar la adquisición de materiales, accesorios y equipos complementarios —incluyendo componentes como tuberías, aislamientos, bombas de condensado y otros elementos necesarios— para la instalación y operatividad de los equipos de aire acondicionado en las sedes Juan Julio Ganoza y Miraflores.</p> <p>La presente contratación tiene como objetivo garantizar una instalación segura, eficiente y sostenible en el tiempo, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas y contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad, protección y confort en los espacios de trabajo del PECH.</p>

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO ¹	COSTO PARCIAL
TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/2 in X 15 m (espesor 0.75 mm)	4	ROLLO		
TUBO DE COBRE FLEXIBLE 3/8 in X 15 m (espesor 0.75 mm)	4	ROLLO		
TUBO DE COBRE FLEXIBLE 1/4 in X 15 m (espesor 0.75 mm)	8	ROLLO		
TUERCA DE BRONCE TIPO FLARE 1/2 in	30	UNIDAD		
TUERCA DE BRONCE TIPO FLARE 1/4 in	54	UNIDAD		
TUERCA FLARE DE BRONCE DE 3/8 in	24	UNIDAD		
BOMBA DE CONDENSADO PARA AIRE ACONDICIONADO (6" de altura)	6	UNIDAD		
CONTROL REMOTO PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	25	UNIDAD		
CINTA DE TAFETAN DE 70 mm X 20 m (cintas vinil blanco para forrar)	25	UNIDAD		
MANGUERA AISLANTE DE ESPUMA ELASTOMERICA 1/2 in X 1.80 m (para tubería de cobre)	51	UNIDAD		
MANGUERA AISLANTE DE ESPUMA ELASTOMERICA 1/4 in X 1.80 m (para tubería de cobre)	102	UNIDAD		
MANGUERA AISLANTE DE ESPUMA ELASTOMERICA 3/8 in X 1.80 m (para tubería de cobre)	51	UNIDAD		

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento equivalente emitido por el fabricante, de forma tal que acredite las características técnicas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES

No corresponde

GARANTÍA COMERCIAL

Por defectos de fabricación. El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la conformidad de los bienes por parte del área usuaria.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

¹ Todos los costos serán determinados por el proveedor

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A. Requisitos Generales:

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

B. Requisitos específicos:

- ✓ Los montos facturados para la prestación de los bienes serán equivalentes a S/ 7,600.00 Soles.
- ✓ Tener en cuenta que podrá presentar bienes similares tales como: todo tipo de materiales, y/o suministros, y/o accesorios para equipos de aire acondicionado.

Se acreditará:

Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad, o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

LUGAR	Y	PLAZO DE EJECUCIÓN	
			<ul style="list-style-type: none">• Los bienes serán entregados en el almacén central del PECH, ubicado en Av. Prolongación Miraflores N° 1810 – Urb. Mampuesto, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.• Los bienes serán entregados en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.• El plazo de entrega será de hasta cinco (5) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Subárea de Servicios Generales, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.

- Conformidad de la Sub Área de Servicios Generales
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR DE UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

JORGE LUIS ESPINOZA SILVA / SUBAREA DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR Y FECHA: TRUJILLO, 08 DE ABRIL DEL 2026